

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



INFORME N° 003-2014-MDYC-OCI

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N° 29060 – LEY
DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO”**

DICIEMBRE - 2013

INFORME N° 003-2014-MDYC-OCI

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N.° 29060 - LEY
DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

PERÍODO DICIEMBRE 2013

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	01
ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	01
ANTECEDENTES	01
BASE LEGAL	01
OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	01
ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	02
METODOLOGÍA APLICADA	02
COMENTARIOS	02
CONCLUSIONES	02
RECOMENDACIONES	03



INFORME N.º 003-2014-MDYC-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N.º 29060 LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La verificación del cumplimiento de la Ley n.º 29060 – Ley del Silencio Administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, corresponde a una actividad de control que se ejecuta de conformidad con el Plan Anual de Control 2013 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

B. ANTECEDENTES

La presente labor de control fue programada en el Plan Anual de Control 2013, de acuerdo a los criterios y disposiciones para la programación de las actividades de control establecidas por la Directiva n.º 007-2012-CG/PEC "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION, EJECUCION Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2013", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 391-2012-CG, de 26 de octubre de 2012.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2011-MDY de 28 de febrero de 2011, modificada mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2011-MDY de 15 de junio de 2011.

C. BASE LEGAL

- Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- LEY n.º 29060 - Ley del Silencio Administrativo.
- Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley n.º 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38º de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales Institucionales.
- Decreto Legislativo n.º 1029, que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley n.º 27444 y la n.º 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Resolución Jefatural n.º 087-95-INAP-DTSA, que aprueba la Directiva n.º 001-95-INAP-DTSA pautas metodológicas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos.
- R.M. n.º 293-2006-PCM, establecen procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el portal de servicios al ciudadano y empresas.
- D.S. n.º 032-2006-PCM, crean el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE
- Documento de orientación para el cumplimiento de la Ley n.º 29060 y el Decreto Supremo n.º 079-2007-PCM.



D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el literal anterior, respecto a la falta de pronunciamiento de la



administración dentro del plazo establecido para ello, presumiéndose en consecuencia de parte del ente administrativo una voluntad sea positiva o negativa conforme lo establezca la legislación para cada caso.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la atención y/o resolución oportuna de los expedientes presentados por los administrados, conforme a la legislación para cada caso dentro del periodo diciembre 2013.

F. METODOLOGIA APLICADA

Se realizó la verificación del Cuaderno de Registro de Trámite Documentario de la Entidad, existiendo un total de 1,226 expedientes externos, ingresados durante el mes de diciembre de 2013.

II. COMENTARIOS

De los procedimientos administrativos sujetos a la Ley del Silencio Administrativo, que fueron registrados por la Unidad de Recepción de Documentos de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el Cuaderno de Registro de Trámite Documentario, durante el mes de diciembre de 2013, se verificó la cantidad de un mil doscientos veintiséis (1,226) expedientes externos ingresados a trámite.

De lo antes citado, es necesario señalar que del seguimiento efectuado por el Órgano de Control Institucional durante el mes de diciembre de 2013, se ha verificado el registro de los siguientes expedientes:

- Expediente n.º 17558 de 3 de diciembre de 2013, presentado por el ciudadano Oswaldo Saavedra Castro que indica, Declaración Jurada por Silencio Administrativo Positivo, siendo derivado a la gerencia de Servicios Públicos
- Expediente n.º 17773 de 6 de diciembre de 2013, presentado por Servicios y Edificaciones Ama EIRL que indica Silencio Administrativo, siendo derivado a la gerencia de Servicios Públicos.
- Expediente n.º 17775 de 6 de diciembre de 2013, presentado por Servicios y Edificaciones Ama EIRL que indica Silencio Administrativo Positivo, siendo derivado a la gerencia de Servicios Públicos.
- Expediente n.º 17819 de 9 de diciembre de 2013, presentado por Servicios y Edificaciones Ama EIRL que indica ampliación de Silencio Administrativo Positivo, siendo derivado a la gerencia de Servicios Públicos.
- Expediente n.º 18392 de 19 de diciembre de 2013, presentado por Ramón Mosquera Cárdenas que indica Silencio Administrativo, siendo derivado a la gerencia de Acondicionamiento territorial.

Quedando dichos expedientes dentro de los plazos para ser resuelto el Silencio Administrativo. Asimismo, se ha observado que en el Cuaderno de Registro de Trámite Documentario durante el mes de diciembre, no figuran algunos registros de expedientes ingresados por mesa de partes, habiéndose advertido sobre esta deficiencia a su personal para que procedan de inmediato a subsanarla.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la actividad de control programada, practicada a la información registrada en el Cuaderno de Registro de la Unidad de Recepción de Documentos de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se formulan las siguientes conclusiones:



- 1º En el período diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, atendió un total de un mil doscientos veintiséis (1,226) procedimientos administrativos sujetos a la Ley n.º 29060 "Ley del Silencio Administrativo" y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- 2º En el período diciembre de 2013, se tiene cinco (5) expedientes por resolver en aplicación del Silencio Administrativo.
- 3º En el período diciembre de 2013, no se presentaron denuncias por los administrados ante el Órgano de Control Institucional, respecto al incumplimiento de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", sujeto a la Ley del Silencio Administrativo.
- 4º En el período diciembre de 2013, se ha observado la omisión del registro de algunos expedientes en el Cuaderno de Registro de la Unidad de Recepción de Documentos ingresados por Mesa de Partes.

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa institucional y de sus unidades orgánicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 15º, inciso b) de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

- 1º Que la Unidad de Trámite Documentario continúe realizando como práctica constante, la verificación exhaustiva de la documentación presentada por los administrados, en armonía con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de acuerdo a cada procedimiento establecido en dicho documento normativo.
- 2º Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal Internet de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5º de la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- 3º Que la Unidad de Trámite Documentario, presente el Cuaderno de Registro de Trámite Documentario con pulcritud, debiendo tener especial cuidado en el registro del total de los expedientes ingresados.

Puerto Callao, 8 de enero de 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Órgano de Control Institucional
Jesús Marina Pastor
CPCC. JESÚS MARINA PASTOR
AUDITORA

